

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.
Potulán	Fisc

ORD N° 3499 /DFRS 4.430 / F-41

- ANT.: 1. Ingreso Subtel N° 23.833 de 28.02.2012.
2. Decreto Supremo N° 217 de 01.09.2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
3. Informe Técnico N° 11.321 de 23.03.2012.
4. Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula Cargo.

SANTIAGO, **14 MAYO 2012**

A : REPRESENTANTE LEGAL, MODE LIMITADA

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en análisis realizado a la documentación presentada para el proceso de recepción de obras e instalaciones, solicitada mediante Ingreso Subtel de ANT. 1), constató la siguiente irregularidad:
 - Haber solicitado la recepción de obras e instalaciones, de forma extemporánea, no respetando el plazo otorgado, para dicho acto administrativo, en el decreto de autorización individualizado en ANT. 2), toda vez que éste señalaba un plazo de 59 días para el inicio de transmisiones contados desde la publicación del mismo en el Diario Oficial, cuestión que aconteció el 30 de noviembre de 2011.
2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. el siguiente cargo:

CARGO ÚNICO:

“Haber infringido el artículo 24° A de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al haber solicitado la recepción de obras e instalaciones extemporáneamente, cumplido en exceso el plazo comprometido en el Decreto Supremo señalado en ANT. 2).”

3. Del mismo modo, informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE ATTON PALMA
Subsecretario de Telecomunicaciones


JMO/MCO/PCC/SLP/PHP
DISTRIBUCIÓN:

- Mode Limitada: Manuel Rodríguez N° 1.119, Comuna de Lautaro, Región de La Araucanía.
- División Fiscalización.
- División Concesiones.
- Equipo Clasificador (ct).
- Oficina de Partes.

V° B° Unidad Jurídica

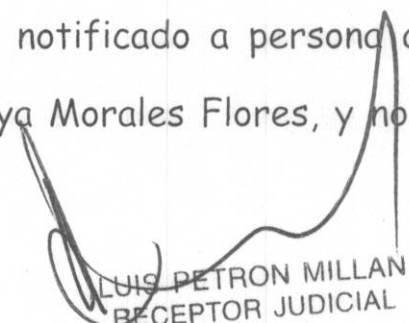


En Lautaro, a dieciséis de mayo del año dos mil doce, siendo las 18.00 hrs., en su domicilio de calle Manuel Rodríguez N° 1119 de Lautaro, notifiqué por cedula a don ENRIQUE DEVAUD MORALES, en su calidad de representante legal de MODE LIMITADA, del ORD N° 3499 / DFRS 4430/F-41;

1.- Ingreso Subtel N° 23.833 de 28.02.2012; 2.- Decreto Supremo N° 217 de 01.09.2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.- 3.- Informe Técnico N° 11.321 de 23.03.2012.- 4.- Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.-

Le deje copia integra de lo notificado a persona adulta, sexo femenino, quien dice Mireya Morales Flores, y no firmo por estimarlo innecesario.-

DEFEYS \$ 45000
DNC ROJ \$ 15000


LUIS PETRON MILLAN
RECEPTOR JUDICIAL
TEMUCO